



DECRETO N° 0335

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISIO:

El Expediente OE N° 7286-C-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

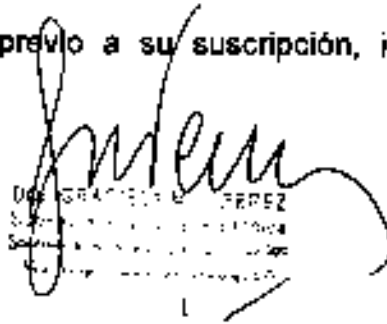
Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 307/17, que diera lugar al Expediente OE N° 7286-C-17, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, resulta que en el mes de noviembre de 2017 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, es de \$ 463.465,66, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Nº 0335/18

Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados (Nota Nº 03/18);

Que tomó conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal, por Informe Nº 17/18;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 128/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular, desde el punto de vista formal, al respecto;

Que por Pase Nº 351/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito para lo requerido, y que se procedió a la reserva presupuestaria mediante II-1168-1169, la cual se afrontará a través de Financiamiento Rentas Generales;

Que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de _____ 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 463.465,66)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de _____ Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -**

GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-


[Handwritten signature]
Dña. BRACILEA M. PÉREZ
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de San Juan

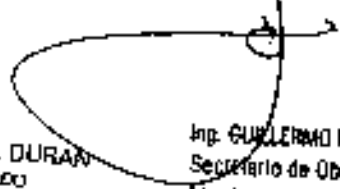
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2180
Fecha 27/09/2018


ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de AGOSTO del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas Ing. **GUILLERMO RAUL CASTEJON**, D.N.I. N° 12.838.671, designado mediante Decreto N° 1000/2017, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto N° 182/2018, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. **RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. N° 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 307 de fecha 12 de diciembre de 2017, recibida el 12 de diciembre de 2017 y que tramita mediante expediente OE-7286-C-2017, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que mediante Expediente OE-4645-C-2017 se establecieron precios definitivos e invariables hasta el 31 de julio de 2017, tal lo establecido en el inciso k) del Acta Acuerdo y aprobado mediante Decreto 1039/2017 del 22 de diciembre de 2017.
- d) Que considerando lo expuesto en el inciso c) se consideraran como fijos los valores allí determinados, siendo estos precios la base a considerar para realizar las sucesivas redeterminaciones.
- e) Que el 06 de julio de 2017 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresarial en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89, por la cual


RODOLFO HORACIO DURÁN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


 Ing. **GUILLERMO R. CASTEJÓN**
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 Jt. Secretario de Economía y Hacienda


EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de julio y noviembre de 2017 y marzo de 2018 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.--

f) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de julio de 2017, 6% para el mes de noviembre de 2017 y 6% para marzo de 2018, respecto de los salarios vigentes.

g) Que lo expresado en los incisos e) y f) fue homologado por RESOL-2017-668-APN-SECT#MT del 27 de julio de 2017, siendo notificada la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas mediante cédula de notificación del 03 de agosto de 2017 y que tramitó bajo Expediente N° 1764971/17.

h) Que el INDEC ha publicado los índices de precios correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 de los índices correspondientes al Nivel General y Divisiones; y algunos índices específicos como número índice con base Diciembre de 2015 = 100.

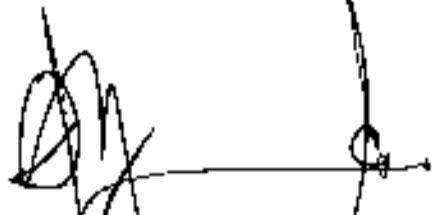
i) Que en las mencionadas publicaciones no se han publicado la totalidad de los índices, por tal motivo de acuerdo a la publicación del INDEC en relación al ítem Variación Mensual del Código 251 Productos de Caucho Nac. IPIB se puede deducir su variación en función de la información publicada por el organismo para IPIB 25 y para IPIB 252, considerando que la relación entre estos índices es $IPIB\ 25 = IPIB\ 251 * 0,2 + IPIB\ 252 * 0,8$, de acuerdo con la composición de estos índices en la Estructura de Ponderación del Sistema de Precios Mayoristas.


j) Que en relación al ítem Variación Mensual Aceite Lubricantes IPIB CIU R3 2320 Código CPC 33380-1 se toma en consideración el índice publicado por el INDEC en el Cuadro 1.- Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, con base Dic 2015 = 100.

k) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación en el mes de noviembre de 2017.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2017 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:



 RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLUB ARG. AMBIENTAL
 TEC. SAN. ING. AMBIENTAL B.A. DYE



 ING. GUILLERMO R. CASTELLÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 Int. Secretaría de Economía y Hacienda


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Noviembre 2017
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 6.630.695,42
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 7.127.897,58
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 7.625.299,74
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.194.194,53
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.253.904,29
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.313.814,01

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de noviembre de 2017 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descritos en el Capítulo III de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/2013 son los siguientes:


RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 COMISIÓN AMBIENTAL DE
 REGIMEN AMBIENTAL S.A. UTE


DR. GUILLERMO R. CASTEKÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 ex. Secretario de Espectáculos y Recreación


EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Redeterminado Noviembre 2017
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 2 - Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 22,57

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017 es de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 463.465,66) a favor de LA CONTRATISTA.


TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD del importe de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 463.465,66) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017.


CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA CONTRATISTA en forma fehaciente.

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.


 RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLUB ANO AMBIENTAL SA
 TEGSAN SRS. AMBIENTAL S.A. UTE


 ING. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

o/c. Secretaría de Economía y Hacienda


 EMILIO ALBERTO MEDINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén